



**Convención Internacional
sobre la Eliminación de
todas las Formas de
Discriminación Racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/SR.1771
14 de agosto de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

69º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1771ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 9 de agosto de 2006 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. de GOUTTES

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR
LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCION
(continuación)

Informes periódicos combinados decimosexto, decimoséptimo y decimoctavo de Mongolia
(continuación)

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS (continuación)

Reforma de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos
humanos.

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, dentro del plazo de una semana a contar desde la fecha del presente documento, a la Sección de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.06-43609 (S) NY.09-44804 (S)

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (tema 4 del programa) (continuación)

Informes periódicos combinados decimosexto, decimoséptimo y decimoctavo de Mongolia (CERD/C/476/Add.6, HRI/CORE/MNG/2005) (continuación)

1. Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de Mongolia vuelven a tomar asiento como participantes a la mesa del Comité.

2. El Sr. GANBAT (Mongolia), en respuesta a las preguntas sobre la situación de los extranjeros, concretamente en lo que respecta al matrimonio, dice que el párrafo 11) del artículo 16 de la Constitución garantiza la igualdad de derechos a hombres y mujeres en las esferas política, económica, social y cultural así como en las relaciones familiares. Los hombres y las mujeres tienen derecho a contraer matrimonio por mutuo acuerdo si han cumplido la edad mínima que fija la ley; el artículo 6 de la Ley de familia establece la edad para contraer matrimonio para hombres y mujeres en 18 años. Un nacional de Mongolia tiene derecho a contraer matrimonio con una persona extranjera o apátrida.

3. En virtud de la Ley de nacionalidad de 1995, un niño nacido en Mongolia de padre o madre con nacionalidad mongola que haya contraído matrimonio con una persona extranjera o apátrida obtiene la nacionalidad mongola; si el niño nace en un país extranjero sólo obtendrá la nacionalidad mongola si ambos padres así lo acuerdan por escrito. El hijo de un nacional de Mongolia y una persona apátrida obtiene la nacionalidad mongola automáticamente con independencia de su lugar de nacimiento. Un niño nacido en Mongolia de padres cuya nacionalidad se desconoce obtiene la nacionalidad mongola automáticamente. El hijo de padres apátridas nacido en Mongolia o adoptado por padres apátridas es considerado mongol hasta los 16 años, edad a la que el niño o la niña tiene el derecho de decidir si quiere conservar la nacionalidad mongola.

4. La Ley sobre el estatuto de los ciudadanos extranjeros en Mongolia de 1993 dispone que un extranjero que haya residido legalmente entre 90 días y 5 años es considerado un residente a largo plazo. El artículo 6 de la Ley de salud concede a los residentes extranjeros el derecho a seguro médico. En virtud del artículo 10 de la Ley de nacionalidad, los residentes extranjeros y los apátridas no pueden realizar ninguna actividad que pueda afectar a la unidad nacional o dañar a la sociedad, como la promoción de la violencia, la distribución de pornografía o drogas, el fomento de la confrontación religiosa, etc. También se prohíbe a los nacionales mongoles realizar esas actividades con arreglo a otras leyes relativas a asuntos penales, religiosos o culturales. No se permite a los residentes extranjeros afiliarse a partidos políticos ni trabajar para éstos, aunque en la práctica con frecuencia los partidos políticos les piden su opinión y por lo tanto pueden participar en la vida política.

5. En lo que respecta a la participación de las organizaciones no gubernamentales en la elaboración del informe periódico, el orador señala que, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Mongolia, la Comisión ha tenido la oportunidad de revisar el proyecto de informe y formular observaciones. El orador destaca que la Comisión es un órgano independiente encargado de promover los derechos humanos de forma justa y transparente; está prohibido cualquier intento por parte de una persona u organización de manipular indebidamente o influir en la Comisión.

6. En lo que respecta al sistema educativo, el orador dice que la educación es gratuita hasta la enseñanza secundaria para todos los niños. También están permitidas las escuelas privadas siempre que cumplan los requisitos educativos establecidos por el Ministerio de Educación. La minoría étnica compuesta por los kazajos, por ejemplo, cuenta con escuelas de secundaria financiadas por el Estado; en las zonas donde los grupos étnicos no son lo suficientemente numerosos como para disponer de una escuela propia tienen, no obstante, derecho a recibir clases especiales. El Gobierno de Mongolia está haciendo todo lo posible por desarrollar el sistema educativo con los medios limitados de que dispone. Por ejemplo, proporciona materiales educativos gratuitos a los estudiantes de secundaria procedentes de familias con escasos recursos financieros y asume los costes derivados de la educación de un hijo de cada funcionario público. El orador recuerda que en los 80 años que han transcurrido desde la independencia de Mongolia, el país ha logrado una tasa de alfabetización superior al 90%. La libertad de los medios y la libertad de opinión están garantizadas en Mongolia y los medios de información constituyen un sector próspero.

7. La igualdad entre los hombres y las mujeres está garantizada por el apartado 2) del artículo 14 así como por el apartado 11) del artículo 16 de la Constitución, y desde 2002 el Gobierno lleva a cabo un programa destinado a promover la igualdad de género.

8. Se está haciendo todo lo posible por mejorar los servicios médicos disponibles para las zonas rurales y remotas, especialmente para los grupos nómadas. Se ha aprobado un programa para mejorar la capacidad de los centros de salud en las zonas remotas mediante la modernización de los equipos, aumentando el personal y ofreciendo una mejor capacitación tanto al personal como a la población.

9. El Sr. ODBAYAR recuerda que Mongolia es un Estado unitario, si bien existen algunos grupos étnicos cuyos derechos se respetan. Los residentes extranjeros básicamente tienen los mismos derechos que los nacionales. El orador destaca que la Comisión Nacional de Derechos Humanos es un órgano completamente independiente y altamente influyente; el Gobierno toma buena nota de sus opiniones y este órgano puede asimismo entablar debates con el Parlamento, como ha hecho recientemente con respecto a los derechos de los reclusos.

10. En lo que respecta a la supuesta actitud negativa de algunos profesores hacia los alumnos en las zonas rurales, el orador recuerda que todo acto discriminatorio es ilegal, pero tiene la certeza de que ese tipo de comportamiento por parte de los profesores es muy poco frecuente. Cualquier acto de discriminación racial por parte de una persona u organización, o de cualquiera de sus miembros, es ilegal en virtud del Código Penal.

11. El Sr. TANG Chengyuan (relator para el país) acoge con agrado la información facilitada por la delegación sobre el marco jurídico para la aplicación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; esas instituciones todavía son escasas en Asia. La influencia y el prestigio de ese órgano y los esfuerzos sinceros del Gobierno por promover y proteger los derechos humanos se antojan prometedores para el futuro.

12. El orador señala que las respuestas de la delegación se concentraron en gran medida en las preocupaciones del Comité por la situación de los extranjeros y de los grupos étnicos, aunque el próximo informe periódico debería incluir más datos estadísticos. También debería facilitarse información adicional sobre los esfuerzos destinados a cambiar las actitudes públicas hacia los extranjeros y revisar la legislación para ajustarla a las disposiciones de la Convención. El orador

espera con interés continuar el diálogo positivo entablado con el Estado parte en el contexto del examen de su próximo informe periódico por parte del Comité.

13. El PRESIDENTE expresa su agradecimiento a la delegación de alto nivel de Mongolia por asistir al período de sesiones del Comité.

14. El Sr. ODBAYAR (Mongolia) expresa su agradecimiento al relator para el país y a los demás miembros por sus valiosas preguntas, que ayudarán al Gobierno en la preparación del próximo informe periódico. El diálogo fructífero entablado con el Comité ha ayudado a aclarar una serie de malentendidos, como el relativo a la escasa participación de los grupos de minorías étnicas en el Parlamento. El Gobierno de Mongolia está comprometido con la aplicación de la Convención y la prevención de la discriminación racial.

15. *La delegación de Mongolia se retira.*

Se interrumpe la sesión a las 11.10 horas y se reanuda a las 12.05 horas.

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS (tema 2 del programa) (continuación)

Reforma de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos (HRI/MC/2006/2; HRI/MC/2006/3 y Corr.1; HRI/MC/2006/7)

16. El PRESIDENTE informa al Comité sobre una serie de reuniones a las que asistieron él mismo y otros miembros, en las que se debatieron las reformas propuestas de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

17. El Sr. Sicilianos, el Sr. Yutzis y el propio orador asistieron a la quinta Reunión de los Comités de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos celebrada los días 19 a 21 de junio de 2006 en Ginebra. En la reunión se debatió el documento de exposición de conceptos presentado por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, la Sra. Arbour (HRI/MC/2006/2). La propuesta de la Alta Comisionada de crear un órgano unificado permanente creado en virtud de tratados generó preocupación, en particular entre los Estados partes africanos y asiáticos. La reunión instó a la Secretaría a continuar organizando consultas con los Estados partes, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones nacionales de derechos humanos y otros interesados, y convino en que las demás propuestas contenidas en el documento de exposición de conceptos requerían un examen ulterior. La reunión manifestó un gran interés por la propuesta del Comité de crear un único órgano encargado de abordar las comunicaciones individuales (véase el párrafo 478 del informe del Comité a la Asamblea General en su 60º período de sesiones).

18. La reunión recomendó establecer un grupo de trabajo encargado de debatir la armonización de los métodos de trabajo, compuesto por un miembro de cada uno de los siete órganos creados en virtud de tratados. La Secretaría debería presentar a los órganos creados en virtud de tratados propuestas revisadas para la armonización de la terminología (véase documento anexo HRI/MC/2005/2) para que las estudien con detenimiento. Cada órgano creado en virtud de un tratado debe adoptar los procedimientos necesarios para garantizar el seguimiento de sus observaciones finales en las reuniones públicas, incluido el nombramiento de un relator para el seguimiento.

19. La reunión recomendó asimismo que los órganos creados en virtud de tratados mantengan una estrecha relación con el Consejo de Derechos Humanos, preservando al mismo tiempo su independencia. Sus observaciones finales deberían formar parte del procedimiento de examen periódico universal que el Consejo de Derechos Humanos prevé adoptar.

20. La reunión aceptó las directrices armonizadas revisadas para la elaboración de informes, que contemplan un documento básico común y documentos independientes específicos para cada tratado (véase documento HRI/MC/2006/3 y Corr.1). Los órganos creados en virtud de tratados deberían elaborar una lista de las dificultades que experimenten en la utilización de las directrices: se examinarán sus experiencias durante la séptima Reunión de los Comités, en 2008.

21. La reunión aprobó recomendaciones adicionales sobre las siguientes cuestiones: el vínculo con otros órganos de las Naciones Unidas y las agencias especializadas; la necesidad de que las organizaciones no gubernamentales presenten su información lo antes posible; la mesa redonda propuesta para la creación de criterios armonizados para la participación de instituciones nacionales de derechos humanos en el trabajo de los órganos creados en virtud de tratados; el informe de su grupo de trabajo sobre las reservas a los instrumentos internacionales de derechos humanos; y el desarrollo de indicadores estadísticos relacionados con los derechos humanos (véase documento HRI/MC/2006/7).

22. En su calidad de Presidente, el orador también asistió a la decimoctava reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, celebrada los días 22 y 23 de junio de 2006 en Ginebra. La reunión hizo suyas las recomendaciones de la Reunión de los Comités y reiteró las dudas allí expresadas sobre la propuesta de crear un órgano unificado permanente creado en virtud de tratados. También aprobó las directrices armonizadas revisadas para la elaboración de informes con arreglo a los tratados de derechos humanos (HRI/MC/2006/3). Un Estado parte expresó dudas acerca de la propuesta del Comité de crear un órgano único encargado de estudiar las comunicaciones individuales, alegando que un órgano único no podría crearse legalmente mediante la aprobación de protocolos adicionales a los tratados de derechos humanos.

23. El Sr. SICILIANOS dice que la Reunión de los Comités manifestó un gran interés por la propuesta del Comité de crear un órgano unificado encargado de examinar las comunicaciones individuales e instó a presentar una propuesta más detallada en una reunión de intercambio de ideas sobre la reforma de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (la reunión "Malbun II"), que tuvo lugar en Triesenberg (Liechtenstein) del 14 al 16 de julio de 2006. Los tres miembros del Comité que asistieron a la Reunión de los Comités describieron los cambios que el Comité había introducido en sus métodos de trabajo, incluidos los procedimientos de seguimiento y la recuperación del procedimiento de alerta temprana y acción urgente.

24. Los miembros del Comité participaron en el grupo de trabajo sobre las reservas a los tratados internacionales de derechos humanos, reiterando la posición que el Comité adoptó en 2004 y recordando el debate del Comité sobre las reservas con la Comisión de Derecho Internacional (véase el párrafo 11 del documento A/59/18). El orador insta a que esas observaciones se reflejen debidamente en el informe de la Reunión de los Comités.

25. Los miembros del Comité se adhirieron a la propuesta de que las observaciones finales sean la base del procedimiento de examen periódico universal que el Consejo de Derechos Humanos prevé adoptar.

26. Tras la aprobación de las directrices armonizadas revisadas para la elaboración de informes (véase documento HRI/MC/2006/3 y Corr.1), todos los órganos creados en virtud de tratados deben revisar sus propias directrices para la preparación de documentos específicos para cada tratado. El orador sugiere que la Secretaría elabore una versión revisada de las directrices existentes del Comité para su examen en un período de sesiones posterior.

27. Durante el debate sobre la propuesta de la Alta Comisionada de crear un único órgano unificado permanente creado en virtud de tratados, los miembros del Comité reiteraron la posición recogida en el informe del Comité a la Asamblea General (véase párrafo 477 del documento A/60/18) e hicieron hincapié en las deficiencias jurídicas de la propuesta y en la pérdida potencial de especificidad, es decir, en los conocimientos especializados que cada órgano creado en virtud de tratados tiene sobre su propio ámbito de competencia técnica. Se formularon otras propuestas, incluida la creación de una oficina permanente y remunerada compuesta por los Presidentes de los órganos creados en virtud de tratados, o de un sistema armonizado e integrado que conserve los órganos existentes.

28. La reunión de intercambio de ideas celebrada los días 14 a 16 de julio mostró un grado de escepticismo idéntico al de las reuniones anteriores en cuanto a la viabilidad de la propuesta de crear un órgano creado en virtud de tratados unificado. Quedó claro que, incluso aunque se modifique la propuesta a la luz de las objeciones de los Estados partes, no puede aplicarse sin la aprobación unánime de éstos, o al menos sin consenso. No obstante, la reunión de intercambio de ideas consideró viable la propuesta del Comité de crear un único órgano que examine las comunicaciones individuales. El representante de un Estado parte manifestó dudas acerca de si ese órgano podría crearse mediante el mecanismo de un protocolo facultativo: esas dudas debieron surgir durante el debate sobre la cuestión en las tres reuniones, dado que el orador debatió la cuestión con el mismo representante al principio del proceso y en esa etapa no se manifestaron dudas. Naturalmente, la transición al nuevo órgano único planteará dificultades pero, en opinión del orador, ese órgano puede establecerse con rapidez, dada la voluntad política requerida.

29. Indiscutiblemente, la creación del Consejo de Derechos Humanos conlleva un riesgo de marginación de los órganos creados en virtud de tratados. Estos últimos deben asegurarse de adaptarse a la nueva situación y contribuir a la labor del Consejo.

30. La Sra. DAH señala que los informes sobre la quinta Reunión de los Comités de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y sobre la reunión de intercambio de ideas “Malbun II” ofrecen un examen exhaustivo de las propuestas de reforma y marcan un hito en el enfoque adoptado para abordar esas cuestiones. La oradora expresa su satisfacción por el hecho de que la propuesta del Comité de crear un órgano unificado encargado de examinar las comunicaciones individuales haya sido recibida favorablemente. Asimismo acoge con beneplácito el amplio apoyo que ha recibido el proceso de armonización, en lugar de sustitución, del sistema actual. Dada la atención prestada por el Comité al seguimiento, éste ocupa un lugar privilegiado para estudiar las posibilidades de armonizar los procedimientos de seguimiento. El Coordinador del Comité para el Seguimiento de las observaciones finales y recomendaciones y el Relator Especial para el Seguimiento de las Opiniones podrían, por ejemplo, asistir a las reuniones de los comités para debatir las distintas opciones con los demás órganos creados en virtud de tratados. Debe fortalecerse la función de esas reuniones como foros de intercambio de información y experiencias entre los expertos, los Estados partes y los organismos de las Naciones Unidas. No

obstante, la oradora mantiene reservas respecto de la propuesta de crear una oficina permanente de presidentes de órganos creados en virtud de tratados. El Comité debería entablar un diálogo con otros órganos creados en virtud de tratados con miras a encontrar soluciones al problema del incumplimiento de la presentación de informes.

31. En el contexto de los esfuerzos destinados a fortalecer la cooperación entre los órganos creados en virtud de tratados y otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, podría servir de ejemplo el continuo diálogo que el Comité mantiene con los titulares de mandatos pertinentes. Es esencial crear vínculos estrechos con el Consejo de Derechos Humanos y los resultados obtenidos por los órganos creados en virtud de tratados deberían conformar el trabajo del mecanismo de examen periódico universal. El Comité debería asimismo reforzar la cooperación con organizaciones regionales como la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, medida que facilitaría el intercambio de ideas y el fortalecimiento mutuo.

32. El Sr. AMIR dice que los miembros podrían tener diferentes enfoques con respecto a la terminología y propone que se celebre una sesión privada para debatir el significado de los términos utilizados por el Comité. La normalización entre los órganos creados en virtud de tratados sólo será posible si esas cuestiones quedan claras para todos los Comités. Los conocimientos jurídicos de los miembros derivan por lo general de los sistemas jurídicos imperantes en sus países de origen. El orador se pregunta si los miembros que están más familiarizados con las normas internacionales de derechos humanos estarían de acuerdo en informar a los demás miembros sobre la terminología jurídica pertinente en el contexto de la normalización.

33. El Sr. PILLAI dice que los órganos creados en virtud de tratados han destacado en repetidas ocasiones el problema de la falta de adecuación del seguimiento de sus observaciones finales. El examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos podría desempeñar un papel vital en la solución de esas deficiencias.

34. La Sra. JANUARY-BARDILL dice que las consultas sobre la reforma de los órganos creados en virtud de tratados son sumamente valiosas y debe alentarse su celebración. Por el momento parece que se ha alcanzado un consenso sobre la necesidad de armonizar el sistema actual, si bien la creación de una única estructura que sustituya a los órganos creados en virtud de tratados ha suscitado una importante oposición.

35. Teniendo en cuenta las deficiencias de los procedimientos nacionales actuales de nombramiento y selección de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados, la oradora agradecería recibir información sobre los avances logrados hacia la mejora de la representación regional y de género en la composición de esos órganos. Asimismo, la oradora solicita información adicional sobre la función del asesor de política de alto nivel sobre las cuestiones relativas a los órganos creados en virtud de tratados, en caso de que finalmente se decida crear ese cargo. Las propuestas de forjar lazos más estrechos con el Comité de Derechos Humanos son encomiables; una estrecha cooperación sin duda reforzaría el trabajo del Comité, especialmente en lo referente a la alerta temprana y la acción urgente.

36. El Sr. THORNBERRY dice que, si bien debería estudiarse la posibilidad de elaborar observaciones generales conjuntas, mantiene reservas respecto de los detalles técnicos de un enfoque de ese tipo. Por otra parte, debería formalizarse la práctica actual en virtud de la cual un órgano creado en virtud de tratados formula observaciones sobre una recomendación general

formulada por otro órgano creado en virtud de tratados. Las recomendaciones generales desempeñan una función vital en el establecimiento de normas y su armonización garantizaría que los Estados partes reciban un mensaje coherente.

37. El Sr. KJAERUM acoge con beneplácito la propuesta de fortalecer y coordinar los procedimientos de seguimiento, pero dice que se necesitan recursos y asistencia adicionales para garantizar la eficacia del seguimiento. El orador manifiesta que resultaría contraproducente alimentar las expectativas entre los Estados partes que respaldan los procedimientos de seguimiento y posteriormente los incumplen.

38. Por último, el orador se adhiere a las propuestas de reforzar la interacción con las instituciones nacionales de derechos humanos y de crear un órgano creado en virtud de tratados unificado encargado de abordar las comunicaciones individuales.

39. La Sra. CONNORS (Jefa de la Dependencia II de Cumplimiento de Tratados, ACNUDH) invita al Comité a designar a un representante en el grupo de trabajo encargado de debatir las propuestas de reforma y en el grupo de trabajo sobre las reservas. La ACNUDH volverá a presentar las propuestas de normalización de la terminología, brindando de ese modo a los órganos creados en virtud de tratados la oportunidad de debatirlas antes de que finalicen. En el marco del seguimiento de las reuniones cuarta y quinta de los comités, se convocará en Berlín dentro de unos meses una mesa redonda de instituciones nacionales de derechos humanos y expertos de órganos creados en virtud de tratados para debatir las opciones para la interacción en la armonización. El programa de la sexta Reunión de los Comités incluirá la armonización de los enfoques adoptados por los órganos creados en virtud de tratados acerca de la participación de las ONG y la oradora alienta al Comité a formular recomendaciones sobre este asunto. En noviembre de 2006 se celebrará una reunión a la que asistirán los representantes de los fondos, programas y organismos especializados para aclarar su función en el proceso de elaboración de informes y en la aplicación de las observaciones finales.

40. La reunión de intercambio de ideas oficiosa celebrada en Malbun contó con un gran número de asistentes. Si bien los participantes reconocieron la valiosa contribución del documento de exposición de conceptos de la Alta Comisionada al debate sobre la reforma de los órganos creados en virtud de tratados, hubo divergencia de opiniones acerca de la propuesta de crear un órgano unificado permanente creado en virtud de tratados encargado de abordar los problemas del sistema descritos en el documento. La idea de un sistema de órganos creados en virtud de tratados armonizado e integrado y la creación de un único órgano encargado de examinar las comunicaciones individuales disfrutaron de un apoyo generalizado. La Alta Comisionada expresó su satisfacción por el resultado de las deliberaciones, pero señaló que será necesario un cambio estructural más profundo a largo plazo.

41. La cuestión de la transparencia en los procedimientos nacionales de nombramiento y selección de candidatos para los órganos creados en virtud de tratados ha sido planteada repetidas veces en el pasado, en particular por ONG. Los asistentes a la reunión de Malbun convinieron en la necesidad de estudiar con detenimiento la posibilidad de crear un sistema que establezca la celebración de debates a nivel nacional con los candidatos.

42. Uno de los asistentes propuso que se nombrara a un asesor de política de alto nivel sobre las cuestiones relativas a los órganos creados en virtud de tratados. Sin embargo, ya se habían puesto a disposición de la ACNUDH recursos para la creación de tres puestos adicionales para la reforma de los órganos creados en virtud de tratados y el seguimiento.

43. Los asistentes a la reunión manifestaron su deseo de proseguir el diálogo y los Estados partes mostraron un gran interés por las opiniones de los órganos creados en virtud de tratados. En consecuencia, se convocará una reunión de dos días a la que asistirán los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados y los Estados partes antes de finales de 2006.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.
